



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 9

Lunes 30 de Septiembre del 2024





TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO N° 394

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2.- ACUERDO N° 395

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

3.- ACUERDO N° 396

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

4.- ACUERDO N° 397

POR EL QUE SE DESIGNA AL VOCAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

5.- ACUERDO N° 398

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO 389 DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



6.- ACUERDO N° 399

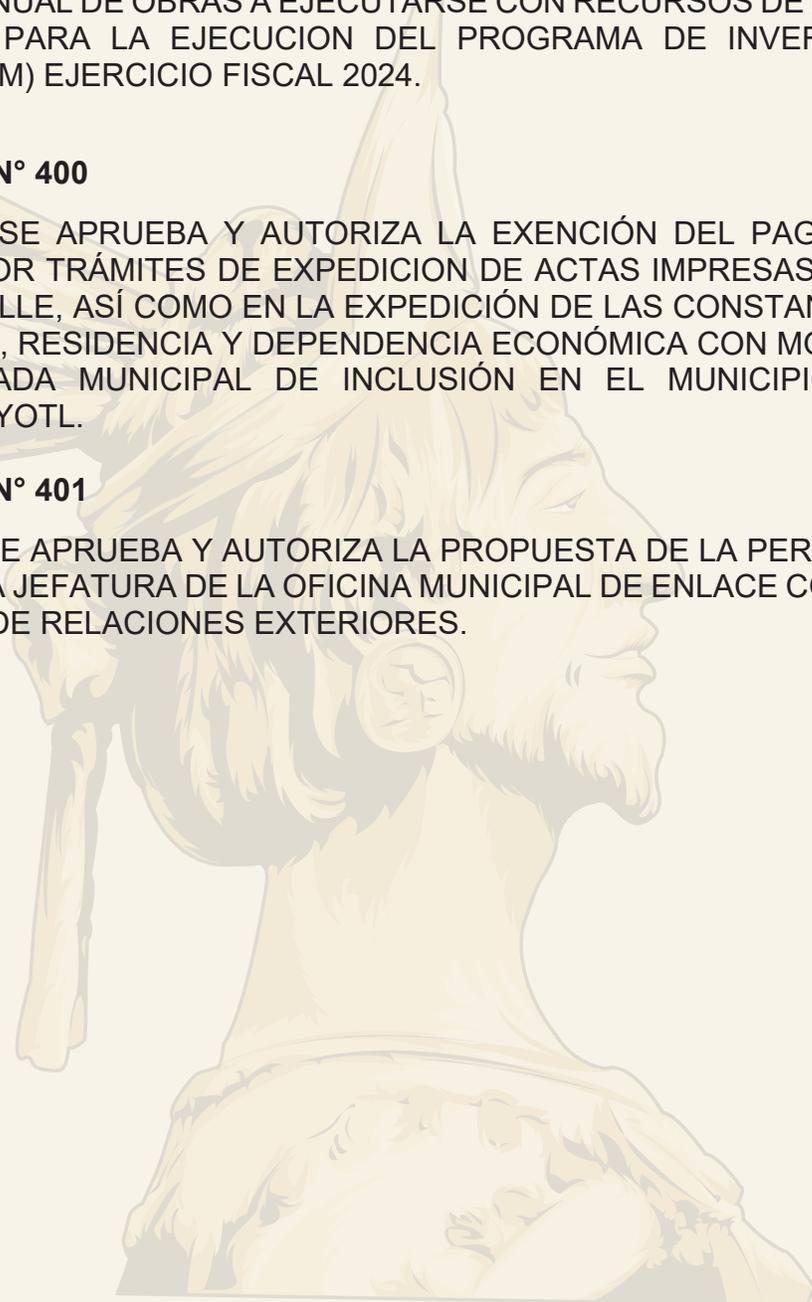
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICION DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

7.- ACUERDO N° 400

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICION DE ACTAS IMPRESAS Y EN SISTEMA BRAILLE, ASÍ COMO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, RESIDENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA JORNADA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

8.- ACUERDO N° 401

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.





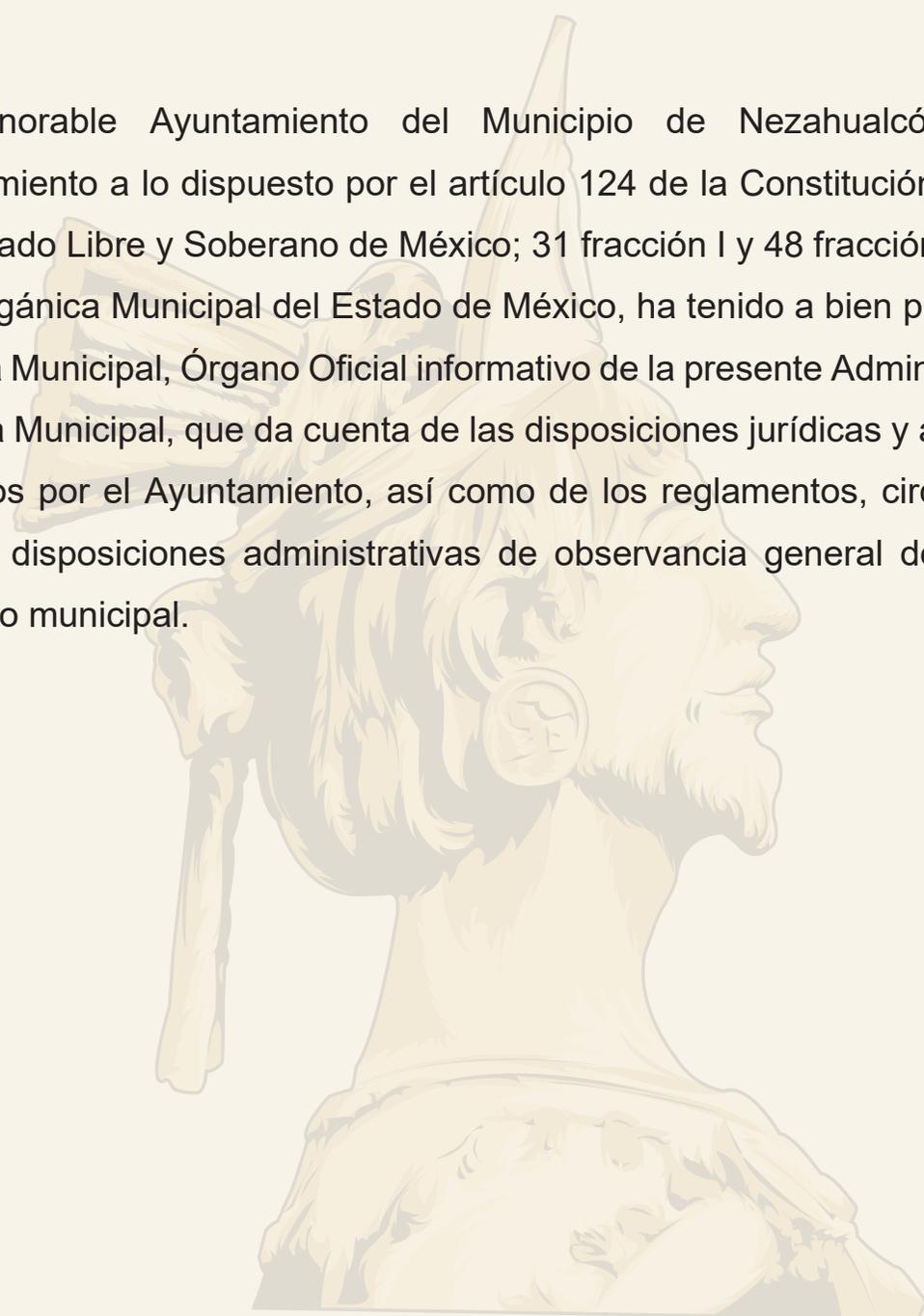
Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 394

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el Centro de Atención para Personas con Autismo, ubicado en Calle Tacopaitzin número 2, entre calle Mazahuatlán y Calpulalpan, Colonia Rey Neza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 18 de octubre del 2024 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 394

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial el Centro de Atención para Personas con Autismo, ubicado en Calle Tacopaitzin número 2, entre calle Mazahuatlán y Calpulalpan, Colonia Rey Neza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 18 de octubre del 2024, a las 11:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Novena Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 18 de octubre del 2024 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

- VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Políticas públicas para impulsar la educación inclusiva

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 395

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

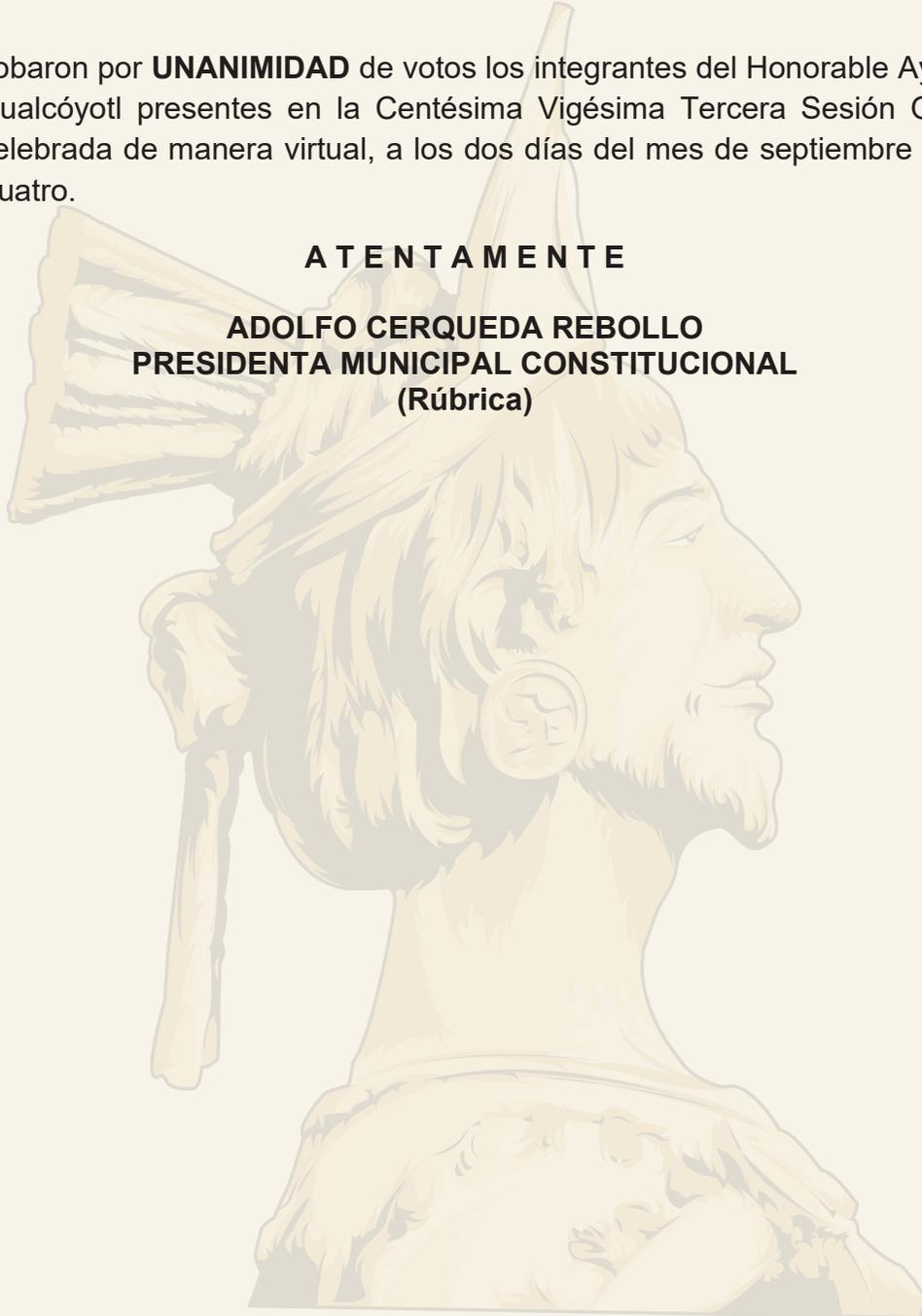


TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opondan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 396

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, dos Síndicos y doce Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.
- V. La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.
- VII. Que el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo de la Secretaría de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2024.
- VIII. Que, se considerarán días no laborables, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo calendario oficial 2024.
- IX. Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actualizaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la <<Gaceta del Gobierno>> o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.
- X. Que, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- XI. Que el Director de Obras Públicas Ing. Joel González Toral, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para habilitar días y horas inhábiles de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, con la finalidad de poder llevar a cabo de forma oportuna los procedimientos de dicha Dirección para la adjudicación, contratación y ejecución de obra pública necesaria para el Desarrollo de Infraestructura en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- XII. En ese sentido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la habilitación de los sábados y domingos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, es decir los días: 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de septiembre de 2024; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



octubre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de noviembre; y 7, 8, 14, 15, 21, 28 y 29 de diciembre de 2024.

Al mismo tiempo, los días no laborables, 16 de septiembre; 1 de octubre; 1 y 18 de noviembre; y 25 de diciembre, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 20 al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior con el propósito de la sustentación de procedimientos de licitación, contratación y ejecución de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogarlos procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 396

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, así como los días no laborables y los correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2024, en los términos señalados en el presente acuerdo. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la substanciación de procedimientos de adjudicación, contratación y ejecución de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de base de licitación pública e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y de la Conserjería Jurídica para desahogar los procedimientos de atención a los



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Requerimientos de las Unidades Administrativas adscritas al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Administración, Contraloría Interna Municipal y Consejería Jurídica, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las Instancias Administrativas Correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 397

POR EL QUE SE DESIGNA AL VOCAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos; siendo uno de ellos de la cultura física y deporte.
- V. Conforme el artículo 8 del Bando Municipal, uno de los fines del Gobierno Municipal es promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI.** Que mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/523-BIS/2024 la Licenciada Guadalupe Herrera Ayala, titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, solicitó por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Cabildo un punto consistente en la designación del vocal para integrar el consejo municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- VII.** En ese sentido, se somete a su consideración la designación de Sonia Carolina Gómez Ayala, Sexta Regidora, como vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Por las razones expuestas y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 23 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y, demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 397

POR EL QUE SE DESIGNA AL VOCAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba la designación de Sonia Carolina Gómez Ayala, Sexta Regidora, como vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- La Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, María Darinka Rendón Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta del Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 398

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO 389 DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. El pasado once de marzo del año dos mil veinticuatro el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 331 y 332 de la Centésima Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024- RAMO GENERAL 33, por un importe de \$256,150,467.00 (Doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, espacios públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

Asimismo, después de una verificación y factibilidad técnica realizada y en virtud de lo manifestado por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl (O.D.A.P.A.S.), la cual ha sido informada mediante oficio número **ODAPAS/NEZA/DG/0583/2024** de fecha 06 de septiembre del año dos mil veinticuatro, de atender las necesidades prioritarias de la ciudadanía y actuar de forma rápida y eficiente, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, realizando el análisis de fuentes de financiamiento que contribuyan para contrarrestar dichas situaciones, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social, corrigiendo la infraestructura básica de las calles de este municipio.

- IV. En este orden de ideas y como se menciona, en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, al realizar la factibilidad de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determinan la modificación de montos de dos obras.

Obras autorizadas y propuestas a modificar importes, de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro y 389 de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024				
NO. REF. ACDOS 331, 332 Y 389	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS	ENTRE CALLE LAGO ERNE Y CALLE LAGO HURÓN COLONIA CIUDAD LAGO	\$3,500,000.00	\$1,757,554.21
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$1,842,721.83	\$3,585,167.62

- V. De esta forma y con la finalidad de optimizar y efficientar al máximo el Recurso del FAISMUN 2024, es necesario comprometer y ejercer las Economías generadas, para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezatense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, la Ley de Disciplina Financiera indica en su artículo 17; que, "Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.”, ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos:

- VI. De igual forma es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos.
- VII. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 398

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO 389 DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA





INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación de importes de obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

Obras autorizadas y propuestas a sustituir de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro y 389 de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024				
NO. REF. ACDOS 331, 332 Y 389	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXIMETROS	ENTRE CALLE LAGO ERNE Y CALLE LAGO HURÓN COLONIA CIUDAD LAGO	\$3,500,000.00	\$1,757,554.21
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$1,842,721.83	\$3,585,167.62

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la modificación de importes de obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

CUARTO.- Se instruye al Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl (O.D.A.P.A.S.) realice los procedimientos administrativos a que haya lugar para la ejecución expedita de los proyectos y estudios necesarios a efecto de contar con la documental necesaria para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 de acuerdo a los recursos autorizados.

QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

SÉTIMO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Social y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

NOVENO.- La C. María Darinka Rendón Sánchez, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 399

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICION DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- VIII.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- IX.** Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- X.** Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- XI.** La actual administración tiene como uno de sus objetivos prioritarios el programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia,



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

XII. De igual manera se considera apremiante dotar de instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, cubriendo la demanda de este tipo de espacios en las diferentes colonias del municipio, atendiendo los requerimientos de los usuarios mejorando la calidad de los servicios brindados a la población.

XIII. Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar la siguiente obra, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación.

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPORTIVO LA PERLA	CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE EUCALIPTOS Y CALLE CICLAMORES, COLONIA LA PERLA.	\$1,980,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

XIV. VIII. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que



presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 399

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICION DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la adición de una obra al Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como a continuación se describe:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPORTIVO LA PERLA	CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE EUCALIPTOS Y CALLE CICLAMORES, COLONIA LA PERLA.	\$1,980,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos de libre disposición.

QUINTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXTO.- La C. María Darinka Rendón Sánchez, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 400

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICION DE ACTAS IMPRESAS Y EN SISTEMA BRAILLE, ASÍ COMO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, RESIDENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA JORNADA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación motivada por alguna discapacidad en las personas. Con la finalidad de garantizar y proteger los derechos de las personas con discapacidad reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, se expidió la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que establece las condiciones mínimas en las que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
- III. Conforme el artículo 4 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.
- IV. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- V. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- VI. Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.
- VII. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. Conforme a los datos del INEGI, en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Nezahualcóyotl fueron:

Discapacidad	Población con discapacidad	%
Personas con discapacidad física	28,817	2.68%
Personas con discapacidad visual	26,977	2.5%
Personas con discapacidad auditiva	13,136	1.22%
Personas con discapacidad motriz	10,054	0.93%
Personas con discapacidad para comunicarse	7,517	0.7%

- VIII. Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante acuerdo 303 de la décima cuarta sesión extraordinaria de cabildo el H. Ayuntamiento aprobó y autorizó los programas de estímulos fiscales y regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual en los artículos segundo y décimo se otorgaron bonificaciones de hasta el 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2024 y del 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento del ejercicio fiscal 2024 a personas en situación de discapacidad que sea propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso del inmueble sea únicamente habitacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.



- IX.** Que el Gobierno Municipal realizará la jornada municipal de inclusión la cual tiene finalidad promover la inclusión social de las personas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida y acceder a trámites y servicios gratuitos o con descuentos; como es la expedición de pasaportes al 50% descuento, descuentos en el pago de predio y agua, servicio médico, optometría, atención psicológica, expedición de credencial de discapacidad, inscripciones a terapias en la unidad de discapacidad, cortes de cabello, asesoría jurídica, inscripciones a talleres, estimulación temprana, rehabilitación; campañas de sensibilización y concientización, bolsa de trabajo, capacitación laboral, entre otros; motivo por el cual, se propone a este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la condonación en el pago de derechos por la expedición de actas impresas y en sistema braille así como en las constancias de identidad, residencia y dependencia económica durante la permanencia de la misma y previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 400

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS IMPRESAS Y EN SISTEMA BRAILLE, ASÍ COMO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, RESIDENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA JORNADA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la exención del pago de derechos por trámites de expedición de actas impresas y en sistema braille, así como en la expedición de las constancias de identidad, residencia y dependencia económica con motivo de la jornada municipal de inclusión en el municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

SEPTIMO.- La C. María Darinka Rendón Sánchez, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 401

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 Fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el Pasaporte es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al titular del mismo. Para los mexicanos, existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.
- V. En el artículo 3 del Reglamento de pasaportes mencionado, se establece que en el territorio nacional la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, y su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.
- VI. Conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- VII.** El artículo 3 de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, manifiesta que el objeto de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, es apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de la Secretaría.
- VIII.** En términos de lo que establece el artículo 5 de los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas de Enlace autorizadas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
- Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano.
 - Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
 - Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
 - Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia.
 - Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable.
- IX.** Que, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de febrero del año 2023, este Honorable Ayuntamiento aprobó y autorizó mediante acuerdo número 194, la suscripción de un Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios, en el que se estableció llevar a cabo la coordinación con la Oficina de Pasaporte ubicada en la demarcación territorial Iztacalco en la Ciudad de México.
- X.** Que en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del año 2024, mediante acuerdo número 359, se aprobó la modificación al Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios para efecto de establecer que la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Nezahualcóyotl, quedará adscrita a la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de

mayo del año 2024, por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.

XI. Conforme a los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la secretaría de relaciones exteriores, el Municipio deberá proporcionar el personal necesario para el establecimiento, operación y funcionamiento de la Oficina de Enlace. Las Oficinas de Enlace contarán con un Jefe de Oficina y con el personal necesario para su operación, mismo que estará bajo su autoridad y adscrito al Municipio, según corresponda. El Jefe de la Oficina de Enlace será designado por el Municipio. Dicho funcionario público estará a cargo de la Oficina de Enlace, mismo que será previamente capacitado, evaluado y en su caso aprobado por la Secretaría. El Municipio podrá remover al Jefe de la Oficina de Enlace mediante aprobación del Cabildo, previa autorización de la Secretaría, para lo cual la Entidad Federativa o Municipio deberá presentar ante la Secretaría una justificación por escrito de la necesidad de realizar dicha remoción.

XII. Para ser Jefe de la Oficina de Enlace se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que ejercerá en la Oficina de Enlace, a nivel licenciatura;
- III. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local, y
- V. Cumplir con el perfil que establezca la Secretaría.

El Jefe de la Oficina de Enlace tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa la recepción, revisión, manejo y envío de la documentación e información requerida para el trámite de los servicios brindados por la Secretaría.

XIII. En tal virtud y, ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes, en virtud de que por cuestiones de salud el C. Juda Levi Apolinar Trujillo quien fungía como Jefe de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo impedimento en continuar con el cargo, por tal motivo, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos que se establecen a continuación:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaria de Relaciones Exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> • Natalia de Jesús Báez Guzmán
--	--

Lo anterior, al cumplir con los requisitos previstos en los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 401

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la propuesta de la persona que Titular de la Jefatura de la Oficina Municipal de enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Ana Laura Valdez Corona, Directora de la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para los efectos correspondientes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular María del Carmen Rodríguez Fernández, Directora General de Oficinas de Pasaportes, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	ZARIA AGUILERA CLARO
SEGUNDA SÍNDICO	AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
PRIMER REGIDOR	ALBERTO OJEDA OJEDA
SEGUNDA REGIDORA	ADOLFINA GARCÍA TORRES
TERCER REGIDOR	RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ
CUARTA REGIDORA	MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ
QUINTO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
SEXTA REGIDORA	SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
SÉPTIMO REGIDOR	ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR	J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ
NOVENA REGIDORA	BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR	AURELIO CASASOLA SALAZAR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

